



Dº JOSÉ Mª REALES MARTÍNEZ, Técnico Agrícola del Departamento de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

OBJETO DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL: ___ / CONCESIÓN: ___ /
ARRENDAMIENTO: _X_ (Señale con una X y proceda a su descripción):

Arrendamiento de Finca Rústica municipal (Dehesa sita en Polígono 25 Parcela 257) propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almonte destinado a la siembra de cereal para la temporada agrícola 2018-19.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL:

La necesidad administrativa que el Excmo. Ayuntamiento de Almonte pretende satisfacer con este expediente patrimonial es el arrendamiento de una finca rústica municipal a fin de roturar el terreno, retirar malezas y hierbas secas de cara a evitar posibles incendios, y darle la posibilidad de siembra para cereal para los vecinos interesados.

3. TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, excluido el IVA, asciende a la cantidad de 6.660,35 € euros, a razón de 111 €/hectárea, y dado que la finca tiene una superficie de 60,0032 hectáreas.

Este tipo de arrendamientos está exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado UNO, número 23 de la Ley 37 /1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido.

REVISIÓN DE PRECIOS [SI/NO]: NO

-FÓRMULA:

SISTEMA DE REVISIÓN:



ayuntamiento**almonte**

4. FINANCIACIÓN:

5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

Arrendamiento desde el día siguiente a la formalización del contrato y terminará al realizarse la siega y recogida de la cosecha de cereal en la temporada 2019, como máximo 31 de julio de 2019.

PRÓRROGA [SI/NO]: No.



**6. EXIGIR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS [SI/NO]:
SI, AUNQUE NO SE EXCLUYE LA PRESENTACION DE LA PLICAS DE FORMA MANUAL.**

basado en el siguiente motivo:

- a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.
- e) Por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen en general los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos en el sentido expresado en el apartado 7 de la presente disposición adicional.

7. GARANTÍAS

PROVISIONAL [SI/NO]:_ **NO**

DEFINITIVA [SI/NO]:_ **Si**

COMPLEMENTARIA [SI/NO]:

9. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

9.1 ÚNICO CRITERIO DE PUNTUACIÓN (PRECIO) [SI/NO]:SI

Oferta económica mejorable al alza.

9.2 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN [SI/NO]: NO



ayuntamiento**almonte**

OTROS DATOS DE INTERÉS A TENER EN CONSIDERACIÓN EN LA LICITACIÓN:

• **JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO.**

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) consideramos motivos validos, a efectos de justificar la NO DIVISION EN LOTES del objeto del contrato , los siguientes:

- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se garantiza que no tenga problemas si la parcela está declarada en la PAC, ya que si se hace en lotes podría paralizar las subvenciones por duplicidad.
- Si se divide la finca puede llevar a cabo la confusión de la superficie arrendada en caso que sea más de un arrendatario.

En Almonte a 19 de noviembre de 2018.

Fdo. D^o JOSÉ M^a REALES MARTÍNEZ